



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.108 DEL 2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

CONTRATISTA: JUAN CARLOS MOYANO MARROQUÍN

IDENTIFICACIÓN: C.C. 12.124.619 de Neiva Huila

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN AL ACCESO ACTIVO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD, LA PROMOCIÓN EN LA PARTICIPACIÓN DE FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, COMO CONMEMORACIÓN DEL MES DEL CAMPESINO EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 2223 DEL 2022 Y EL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"

VALOR: **VALOR CON IVA:** VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M-CTE
VALOR SIN IVA: VEINTITRES MILLONES TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$23.003.563) M-CTE

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE **CINCO (05) MESES Y/O HASTA LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS; DE TAL FORMA QUE, SI LLEGADO ESE DÍA EL CONTRATO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE, ACEPTAN LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA LA SUMA NO EJECUTADA. ESTA OBLIGACIÓN DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

SUPERVISOR: SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE**, identificado con cédula de ciudadanía No 83.226.243 de El Pital (H), quien obra en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del municipio de El Pital (H), posesionado mediante acta del fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Agrado Huila,, y conforme a lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 Literal b) de la Ley 80 de 1993 y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte y por la otra parte, **MARIA DEL PILAR RAMIREZ DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.



26.424.760 de Neiva Huila, y quien en adelante denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por la Ley 80 del 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalen previa las siguientes consideraciones: **1-** Que la administración municipal, a través de la Secretaria de Gobierno y de Desarrollo Comunitario, con funciones de Almacenista municipal, es la encargada de los procesos de contratación frente a los recursos de funcionamiento y demás recursos de inversión de competencia de dicha unidad administrativa, respuestas de oficios, talento humano y demás actuaciones administrativas que se requieran para el buen funcionamiento y eficiencia de las actuaciones de la entidad. **2-** Que la Secretaria de Planeación e infraestructura municipal, con funciones de Almacenista municipal, elaboro los estudios previos y de conveniencia. **3.** Que en la página del SECOP II, el día 20 de mayo del 2026, se publicó los estudios previos e invitación como los respectivos anexos. **4.** Que las siguientes personas manifestaron limitación a MiPymes municipal: **LUISA FERNANDA PASTRANA RAMIREZ, THEO ALEJANDRO BENAVIDES TORRES, JUAN CARLOS MOYANO MARROQUIN y AGROSPLENDOR S.A.S.** **5-** Que la entidad expide el AVISO DE LIMITACION MIPYMES TERRITORIAL - MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA. **6-** Que vencido el plazo para la entrega de propuestas fijado en la Invitación Pública en el Secop II y, para el día Veintiséis (26) de Mayo del 2026, siendo las 09:00 am, se recibieron la(s) siguiente(s) propuesta(s):

No.	Nombre del Proponente	NIT /C.C.	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA
1	JUAN CARLOS MOYANO MARROQUÍN	C. C. No.12.124.619 de Neiva Huila	Con iva:\$25.000.000 Sin iva: \$23.003.563

7- Que la entidad realizo el informe de evaluación preliminar, teniendo en cuenta la propuesta con el precio más bajo, **JUAN CARLOS MOYANO MARROQUÍN**, identificado con numero de cedula 12.124.619de Neiva Huila. **8-** Que, dentro del informe de evaluación PRELIMINAR, la entidad solicito al proponente subsanar documentos de carácter jurídicos y técnicos, dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades. **9-** Que el proponente subsano lo requerido por la entidad. **10-** Que conforme lo establecido al procedimiento definido en la invitación, la entidad procedió a realizar la evaluación y verificación final. **11-** Que ninguna persona natural o jurídica, presento observaciones al informe de evaluación de verificación final, publicado en la página del SECOP II y por tal motivo queda en firme el respectivo informe de evaluación. **12-** Que conforme a la Ley 80 de 1993, Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b), El alcalde es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA. Por todo lo anterior, las Cláusulas del presente contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN AL ACCESO ACTIVO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD, LA PROMOCIÓN EN LA PARTICIPACIÓN DE FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, COMO CONMEMORACIÓN DEL MES DEL CAMPESINO EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 2223 DEL 2022 Y EL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027”.** De acuerdo a las siguientes especificaciones:

Condiciones técnicas exigidas						
Componente técnico actividad 1. Jornadas de capacitación técnica en la necesidad de fortalecer las capacidades productivas, organizativas y comerciales de los productores rurales y asociaciones campesina.						
Ítem	Descripción	Componente	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total



Alimentación	Garantizar el suministro de almuerzos para los campesinos previamente identificados por la comunidad como campesinos del Municipio.	<p>OPCIÓN 1: 2 rodajas de carne en rollo mixta de 300 gr, acompañado de 100 gr de arroz, 100 gr de torta, 50 gr de ensalada, 350 ml de consomé y jugo por 250 ml.</p> <p>OPCION 2: ¼ de pollo asado, acompañado de 100 gr de arroz, 100 gr de papa salada, 100 gr de torta, consomé de 350 ml y jugo por 250ml.</p> <p>OPCION 3: Carne de cerdo asada por 300 Gr, acompañado con 100 gr de arroz, 100 gr de yuca, 100 gr de maduro asado, 100 gr de ensalada y jugo por 250ml. Dispuestos en platos desechables, acompañados de cubierto grandes desechables, incluye servicio de transporte y distribución, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.</p>	Unidad			
				170	\$ 22.000	\$ 3.740.000
SUBTOTAL 1						\$ 3.740.000



Componente técnico actividad 2. Celebración día del campesino.							
Utensilios y/o herramientas	Entrega de incentivos a los participantes para estimular su asistencia y participación en el evento día de campesino a través de concursos, juegos y sorteos, mediante la entrega de productos y/o equipos implementados en el sector agrícola.	Fumigadora 20L chasis plástico	Unidad	12	\$ 330.000	\$ 3.960.000	
		Pala cuadrada N° 4	Unidad	16	\$ 37.000	\$ 592.000	
		Azadón reforzado N° 2	Unidad	16	\$ 45.000	\$ 720.000	
		Recolector plástico amarillo 18 lt	Unidad	31	\$ 22.000	\$ 682.000	
		Bugí / Carretilla plástica anti pinchazo 100 lt	Unidad	10	\$ 235.000	\$ 2.350.000	
		Fertilizante compuesto por N 10% P 30% K 10%	Unidad	14	\$ 200.000	\$ 2.800.000	
		Conjunto de semillas hortícolas surtidas * 10 sobres	Cajas	8	\$ 23.000	\$ 184.000	
		Semilla de maíz certificada por el ica V-305 * kilo	Unidad	8	\$ 35.000	\$ 280.000	
Refrigerios día del campesino	Garantizar el suministro de hidratación para los campesinos participantes en el desarrollo de las actividades.	Compuesto por jugo en caja 200 ml y croissant de 90 gr, incluye servicio de transporte y distribución, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Unidad	501	\$ 2.000	\$ 1.002.000	
SUBTOTAL 2 SIN IVA						\$ 11.244.151	



IVA						\$ 1.325.849
SUBTOTAL 2 CON IVA						\$12.570.000
Componente técnico actividad 3. Actividad caballista.						
Hidratación cabalgata	Suministro de hidratación a los participantes del desarrollo de la actividad de la cabalgata.	Compuesto por agua de 300 ml, incluye servicio de transporte y distribución, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Unidad	596	\$ 2.500	\$ 1.490.000
Sonido	Sistema de Sonido 5.000 W, Line Array profesional estéreo, compuesto de cabinas line array 08 cabinas colgantes 700 wts, 2 bajos dobles 2400 wts. 1 consola digital Allen heart 32 canales. 10 micrófonos alámbricos 10 soportes de micrófonos 4 cabinas activas yorkiville nx 750. 4 cabezas roboticas6 pares led Sistema eléctrico Sistema de colgado en trsus de 40x40 , 2 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno.	Sonido con las características descritas	Sistema	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
Estímulos Caballistas	Entrega de incentivos a los participantes para estimular su asistencia y	Entrega de incentivos a los participantes por su asistencia al evento : poncho en	Unidad	210	\$ 20.000	\$ 4.200.000



participación en el evento	algodón crudo, con medidas de 80 cm de ancho * 1.60 cm de largo, contramarcado con escudo y nombre del mandatario.				
SUBTOTAL 3 SIN IVA					\$ 8.019.412
IVA					\$ 670.588
SUBTOTAL 3 CON IVA					\$ 8.690.000
VALOR TOTAL SIN IVA Y DEMAS IMPUESTOS					\$ 1.996.437
IVA					\$ 23.003.563
VALOR TOTAL INLCUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS					\$25.000.000

El presupuesto oficial para el presente proceso se ha establecido en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE**. Los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos. En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar, a todo costo, las actividades logísticas, operativas, culturales y de fortalecimiento agropecuario en el marco de la conmemoración del **Mes del Campesino en el Municipio de El Pital – Huila**, conforme a la programación definida por la Administración Municipal. Dentro del cumplimiento se organizan los sectores a intervenir en el área rural, mediante el desarrollo de actividades recreativas, culturales y de integración (concursos, juegos tradicionales, dinámicas participativas), orientadas al fortalecimiento del tejido social campesino, entrega de incentivos agropecuarios (herramientas, insumos y semillas), conforme a las especificaciones técnicas definidas, como estímulo a la participación y al fortalecimiento productivo. Las actividades se realizarán en algunas veredas de la zona rural del municipio. Así mismo, la realización de la cabalgata en el marco de la conmemoración del Mes del Campesino en el municipio de El Pital – Huila se encuentra plenamente justificada como una actividad de carácter cultural, social y comunitario, orientada al fortalecimiento de las tradiciones rurales y la integración de la población. La cabalgata constituye una manifestación representativa de la identidad campesina, mediante la cual se promueve la participación activa de la comunidad, se fortalecen los lazos sociales entre los habitantes del sector rural y urbano, y se preservan las costumbres propias del territorio, asociado a la entrega de estímulos de participación e hidratación en su ejecución el 7 de junio de 2026 por las principales calles del municipio. Para la organización y desarrollo las actividades objeto a celebrarse, se requieren, contar con todos los elementos indispensables que garanticen la realización del mismo, con el fin de prever potenciales emergencias en desarrollo de las actividades programadas que puedan afectar a los espectadores, al medio ambiente y a las instalaciones donde se realizan; razón por la cual se debe satisfacer esta necesidad por medio de la elaboración de una estrategia de respuesta a emergencias en conjunto con los con los Entes de seguridad y prevención del Municipio. **NOTA 1:** Los elementos descritos deben ser de buena calidad que cumplan con las especificaciones y normas técnicas descritas para los bienes solicitados, deberán ser entregados en buen estado; no se aceptarán materiales defectuosos, de mala calidad, usados o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Si el contratista entrega materiales que presenten alguna de las situaciones



anteriores deberá reponer de manera inmediata sin que esto implique un sobre costo para la Administración Municipal, y en caso de reiteración de esta situación, podrá acarrear procesos de incumplimiento contractual. **NOTA 2:** El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido. **NOTA 3:** El proponente deberá acreditar que los bienes ofrecidos cuentan con garantía por defecto de fabricación, mal almacenamiento y/o transporte. **SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes tendrán las que a continuación se relacionan. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **7.** Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. **8.** Promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **9.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **10.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **11.** Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **12.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **13.** Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **14.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so



pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1-Aportar los servicios técnicos profesionales, administrativos, operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato.2-Ejecutar las actividades de celebración del mes del campesino requeridas por la entidad.3-Organizar y realizar las actividades dirigidas a los pequeños productores objeto del presente contrato, conforme al proyecto viabilizado por el municipio para este fin y destinación de los recursos. 4-Desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del contrato. 5-Destinar única y exclusivamente el aporte que trata el presente convenio, para organización y ejecución de las actividades dirigidas los pequeños productores en su mes del campesino y cabalgata. 6-Presentar los respectivos informes al supervisor designado por el Municipio. 7-Realizar el aporte a que se compromete para ejecución del convenio, destinado al pago del personal de apoyo, al sonido y a la ambientación del evento. 8-Colaborar con el Municipio en cualquier requerimiento que a través de la supervisión se realice, dentro de las actividades de realización del evento objeto del contrato.9-Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones. 10-Comunicarle al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio. 11-Elaborar debidamente soportados y presentar al municipio los respectivos informes de ejecución los cuales deben estar avalados por el Supervisor del Contrato.12-Realizar el cumplimiento del objeto contractual conforme a la ficha técnica.13-Las demás requeridas por el SUPERVISOR.**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Serán obligaciones del MUNICIPIO, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Pagar al contratista el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO. 3. Adelantar el control de lo contratado y verificar el contenido del mismo a través del funcionario o persona designada a tal efecto. 4. Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten. 5. Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por EL MUNICIPIO.**CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**El presupuesto oficial para el presente proceso se ha establecido en la suma de **VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE**, los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos. **FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor resultante del contrato a celebrar de la siguiente manera: mediante **PAGOS PARCIALES Y/O UNICO PAGO**, de acuerdo al suministro requerido, previa presentación de la factura o documento equivalente informe con evidencias y certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por la supervisión y la acreditación del pago de la seguridad social. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES Y/O HASTA LA TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. el contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del municipio de el pital – huila la suma no ejecutada. esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba. **CLÁUSULA QUINTA -**



RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que este emplee para ejecutar el objeto de este contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones definidas en el proceso de selección, se realizan según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000214 del 22 de abril de 2026; expedido por el jefe de Presupuesto del municipio de El Pital:

RUBRO	DESCRIPCIÓN-FUENTE	VALOR
2.3	<p>INVERSIÓN</p> <p>CCPET: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</p> <p>UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL</p> <p>SECTOR: 17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <p>PROGRAMA: 1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</p> <p>SUBPROGRAMA: 1100 INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <p>PRODUCTO: 1702009 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACION</p> <p>CPC: 85999 - OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.</p> <p>PROYECTO: 2024415480003 APOYO PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA.</p> <p>FUENTE: 1.2.4.3.03 - SGP PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN</p>	\$5.000.000,00
2.3	<p>INVERSIÓN</p> <p>CCPET: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</p> <p>UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL</p> <p>SECTOR: 17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <p>PROGRAMA: 1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES</p> <p>SUBPROGRAMA: 1100 INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p> <p>PRODUCTO: 1702011 SERVICIO DE ASESORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD.</p> <p>CPC: 85999 OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.</p> <p>PROYECTO: 2024415480003 APOYO PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA.</p> <p>FUENTE: 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION</p>	\$1.000.000,00



	MUNICIPIOS DE CATEGORIAS 4,5,6.	
2.3	<p>INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SECTOR:17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702- INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES SUBPROGRAMA: 1100-INTERSEBSECTORIAS AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PRODUCTO: 1702014-SERVICI DE APOYO PARA EL ACCESO A MAQUINARIA Y EQUIPOS CPC: 85999-OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P. PROYECTO:202441548003- APOYO PARA LA INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE:1.2.4.3.03-SGP - PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN</p>	\$4.900.000,00
2.3	<p>INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SECTOR:17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1706- APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS SUBPROGRAMA: 1100-INTERSEBSECTORIAS AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PRODUCTO: 1706004-SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PARTICIPACION EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES CPC: 85999-OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P. PROYECTO:202441548006- APOYO PARA APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA. FUENTE:1.2.4.3.03-SGP - PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN</p>	\$14.100.000,00
	TOTAL	\$25.000.000

CLÁUSULA SÉPTIMA - ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dativa a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. (Ley 1474 del 2011). **CLÁUSULA OCTAVA –**



SUPERVISIÓN: La Supervisión estará a cargo de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, quien es la responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes: 1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. 3. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de El Pital Huila. 4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato. 5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSAION FAMILIAR) si está obligado a ello. 6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario. **CLÁUSULA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo instintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías por las otorgadas, por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA – CESIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc.2º. del par, del art.40 de la L.80/93). Los contratos adicionales relacionado con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y la publicación en la Gaceta o Diario Oficial de la entidad. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.



Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: IINHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el artículo 8ª de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Expedición del Registro Presupuestal, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme el Artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. Requiere, además: pago de las tarifas legalmente determinadas, impuestos de timbre si hubiere lugar a tal erogación tributaria, además se considera perfeccionada con la última actuación realizada dentro del proceso de contratación. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – LEGISLACIÓN APLICABLE:** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y sus Decretos reglamentarios y las demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Fotocopia de la cedula de ciudadanía. 2) Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 3) Registro Único Tributario-RUT. 4) Cuando es persona jurídica, el certificado de existencia y representación Legal. 5) La propuesta del CONTRATISTA. 6) Certificado de Registro presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. 7) Paz y Salvo Municipal 8) Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. 9) Pago de Estampillas y legalización del contrato si lo amerita. 10) El cumplimiento por parte del CONTRATISTA, sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, <sic> parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF. 11) La expedición del registro presupuestal para este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: AFILIACION DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, y 510 de 2003, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de Seguridad Social. Dicho requisito será indispensable para que se efectuara los pagos mensuales y finales por parte del Municipio al Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** LA CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO de EL PITAL HUILA y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, los artículos 16 y siguientes del Decreto Número 679 de 1.994 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de	20% del valor del	Término de duración del contrato y	X



	seguros	contrato	cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción.	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción.	X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción.	X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	<u>200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.</u>	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción	X

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a LA CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Para constancia Se firma en el Municipio de El Pital Huila, el

02 JUN 2026

EL MUNICIPIO

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS MOYANO MARROQUÍN
C.C. 12.124.619 de Neiva Huila

El secretario de Planeación e Infraestructura del municipio, dándose por enterado y aceptando las funciones que la han sido asignadas como supervisor del presente contrato, expresa cumplir fielmente sus obligaciones. El supervisor responde penal, fiscal y disciplinariamente ante las autoridades correspondientes por el no cumplimiento de sus deberes como supervisores del contrato.

Acepta:

HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal



Revisado sobre texto legal:

ANDRÉS ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor jurídico contratación

Proyecto:

Maria Yivet Triviño Marin
MARIA YIVET TRIVIÑO MARIN
Contratista Profesional Apoyo Contratación

HOJA FINALCONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.108 DEL 2026; "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN AL ACCESO ACTIVO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD, LA PROMOCIÓN EN LA PARTICIPACIÓN DE FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, COMO CONMEMORACIÓN DEL MES DEL CAMPESINO EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 2223 DEL 2022 Y EL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"